



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Sábado 26 de diciembre de 1970

Núm. 154

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 122

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica, en el ganado porcino del término municipal de Fuente-Andrino y que fue declarada oficialmente con fecha 12 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de diciembre de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

4225

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA PALENCIA

Administración de Tributos

En relación con el nuevo régimen para la exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley 41/64, de 11 de junio, implantado en el término municipal de AMPUDIA, con efectos desde primero de julio de 1969, se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que a continuación se relacionan, que por la Administración de Tributos en 20 de octubre de 1969 se practicó li-

quidación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 a 39 de citada Ley; contra cuya liquidación, si lo estiman conveniente a su derecho, pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos en el término de ocho días, o entablar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince días, asi-

mismo pueden interponer, ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, recurso por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta, o recurso por agravio comparativo. Los términos o plazos indicados se contarán a partir del siguiente día al en que se publique el presente anuncio.

Contribuyente	Bien objeto del tributo	Situación
Pablo Blasco	solar	c./ Agua, 31
Guillermo Abril Moro	vivienda	Castillo, 2
Desconocido	solar	Costanillas, 14
Luis Gallego	solar	Costanillas, 30
Felipe Ramos Caballero	usos agrícolas	Duque de Alba, 9
Luis Pino	solar	Extrarradio, 5
Petra Ochoa García	vivienda	Pañuelas, 9
Miguel Aguado Bodero	usos agrícolas	Diseminados, 3
Desiderio Castrillo Castrillo	Id.	Id., 36
Ignacio Sánchez Cuevas	Id.	Id., 123.
Arturo Tovar Godro	Id.	Id., 129
Eduardo Tovar Godro	Id.	Id., 130.
El mismo	Id.	Id., 131
Rogelio Zarzuelo y 1	Id.	Id., 145
Celestino Zarzuelo Martín	Id.	Id., 146

Palencia 22 de diciembre de 1970.—El Administrador de Tributos (ilegible).

4229

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Oficio circular número 37/4.650

Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de enero de 1971

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 431 de la Dirección

General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de enero de 1971.

COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Cerrado.
Almacén de Astudillo: Diario, excepto el 12, 14, 19, 21.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 12.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 19.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Los días 14 y 21.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 8, 13, 14 y 22.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 13.

Panera auxiliar de Villaviudas: El día 14.

Panera auxiliar de Valdecañas: Los días 8 y 22.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los días 18 al 21.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los días 18 al 21.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto el día 19.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 19.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario excepto los días 15, 22 y 29 (2 al 9 cerrado).

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 15, 22 y 29.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los días 8, 15, 22 y 29.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 8, 15, 22 y 29.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario (2 al 9 cerrado) excepto el día 15.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 15.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días 9, 15 y 23.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 9 y 23.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: El día 15.

Almacén de Villarramiel: Diario excepto los jueves.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los jueves.

COMARCA 3.^a

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Griñota: Diario excepto los lunes, martes y miércoles (2 al 9 cerrado).

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los martes y miércoles.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los lunes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 11.

Panera auxiliar de Villatoquite: El día 11.

Almacén de Saldaña: Diario (2 al 9 cerrado).

Almacén de Villada: Diario, excepto el 11 y 25 (2 al 9 cerrado).

Panera auxiliar de Boadilla de Rioseco: Los días 11 y 25.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 18 (2 al 9 cerrado).

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 18.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 16.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 16.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario, excepto el día 12 (2 al 9 cerrado).

Panera auxiliar de Calzada de los Molinos: El día 12.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los jueves.

Panera auxiliar de Villovieco: Los jueves.

Almacén de Ibero de la Vega: Cerrado.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario excepto los días 11 y 21.

Sub-Almacén de Vega Riacos: El día 11.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 21.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, tan solo para salidas.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario, excepto los días 13 y 14.

Panera auxiliar de Lantadilla: Los días 13 y 14.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 22 de diciembre de 1970.—El Ingeniero-Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

4231

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

En virtud de las facultades atribuidas a las Delegaciones de Trabajo, por la legislación en vigor, para la confección y aprobación de horarios del Comercio e Industria y demás actividades laborales, esta Delegación de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan aprobados con efecto de 1.º de enero de 1971 y durante el transcurso del año, los siguientes horarios, que han de regir en las actividades que se señalan:

Comercio en general

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 9,30 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19,30

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 9,30 a 13,30

Tarde: De 16 a 20

Comercio de alimentación

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 9,30 a 14

Tarde: De 16 a 19,30

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 9,30 a 14

Tarde: De 16,30 a 20

Confiterías y pastelerías

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 10 a 14,30

Tarde: De 16 a 21,30

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 10 a 14,30

Tarde: De 17 a 22,30

Panaderías

Todo el año. Despacho de Pan.

Mañana: De 8 a 14

Tarde: De 17 a 19

Fabricación de pan: De 4 a 12

Almacenes al por mayor de coloniales y abonos

Todo el año:

Mañana: De 9 a 14

Tarde: De 16 a 19

Almacenes al por mayor de frutas

Del 1.º de octubre al 30 de abril.

Mañana: De 7,30 a 13,30

Tarde: De 16 a 18

Del 1.º de mayo al 30 de septiembre.

Mañana: De 7 a 13,30

Tarde: De 16,30 a 18

Almacenes al por mayor de pescado

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 7 a 15

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 6,30 a 14,30

Almacenes de maquinaria agrícola y grupo de vendedores de automóviles. (Accesorios y recambios).

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo.

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19

Del 1.º de junio al 31 de agosto.

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 16 a 19,30

Grupo de comercio de venta de motocicletas y bicicletas

Todo el año:

Mañana: De 9,30 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19,30

Sábados:

Mañana De 8,30 a 14

Tintorerías y quitamanchas

El mismo horario que para el comercio en general.

Oficinas y despachos

En jornada partida.

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19

En jornada continua:

En las Empresas en que lo acuerden con su personal: De 8 a 16

Banca

El horario establecido en el Convenio Colectivo vigente.

Reparación de calzado

El mismo horario que para el comercio en general.

Peluquerías

Todo el año:

Mañana: De 9 a 14

Tarde: de 16 a 20

Artes gráficas

Todo el año:

Mañana: De 8 a 13

Tarde: De 15 a 18

Industrias y talleres en general

Todo el año:

Mañana: De 8,30 a 13

Tarde: De 15,30 a 19

Jornada continuada:

De 7 a 15

En las Empresas que de acuerdo con sus productores se establezca esta jornada.

Todo ello, siempre y cuando no se modifique por la aplicación de alguna de las Ordenanzas o Reglamentaciones Laborales que a continuación se especifican

Talleres de siderometalúrgica; madera; instalaciones eléctricas; industria de energía eléctrica e Industria

Construcción vidrio y cerámica y seguros

El horario en tales actividades, será para todo el año, el señalado en las respectivas Ordenanzas Laborales y Reglamentaciones, que autoriza pactos entre empresas y trabajadores.

Astudillo, Cervera de Pisuerga, Saldaña y Guardo

Comercio en general

Mañana: De 9,30 a 14

Tarde: De 16 a 19,30

Peluquerías

Mañana: De 9 a 14

Tarde: De 16 a 20

Comercio de alimentación

Mañana: De 9 a 14,30

Tarde: De 17 a 19,30

2.º Las empresas que de común acuerdo con sus productores quieran vacar los sábados por la tarde, podrán solicitar de esta Delegación el establecimiento de jornada continuada en dicho día.

3.º Las empresas que por su organización y necesidades tengan establecidos dos o más turnos de trabajo, pueden continuar con los mismos, realizando la jornada de cada uno, conforme al cuadro horario, previamente aprobado por la Inspección de Trabajo, cuya modificación en las circunstancias previstas en el Decreto de 26 de enero de 1944, sobre modificación de condiciones laborales, habrá de ajustarse a los trámites de éste.

4.º A tenor de la legislación vigente, en caso de urgente necesidad, pueden las empresas solicitar de esta Delegación, la realización de horas extraordinarias, dentro del límite y condiciones legales.

5.º En las actividades a las que se fija horario superior a ocho horas, o períodos seguidos de mañana o tarde, las Empresas que tengan productores, deberán además someter a la aprobación de la Inspección Provincial de Trabajo, los horarios a realizar por sus trabajadores, debiendo ajustarse éstos a las disposiciones reglamentarias.

6.º Si por Convenio Colectivo se modificara alguno de los horarios reseñados en la presente disposición, se someterá a la aprobación de la Inspección de Trabajo, los mismos.

7.º Todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible, el correspondiente cuadro-horario y Calendario Laboral, debidamente autorizado por la Delegación de Trabajo. El incumplimiento de lo dispuesto en los horarios será sancionado con el máximo rigor.

Palencia 15 de diciembre de 1970.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco. 4211

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en autos número 321/70, seguidos a instancia de Miguel Caminero, Antonio Rodríguez y Julián Miguel Fraile, todos ellos mayores de edad y vecinos de Palencia, contra don Antonio Pérez Fuertes, vecino de esta Capital, para hacer efectivas las cantidades SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS PESETAS de principal, más otras QUINCE MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, y por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

Una máquina de cinta de aserrar madera, con bolante de metro, mesa metálica, soporte, columna mural y motor eléctrico "Siemes, de 5 H. P.", valorado en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados, en los locales del ejecutado Antonio Pérez Fuertes, calle Marqués de Santillana, número 5, 2.º, B., siendo el mismo depositario donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de

ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 13 de enero de 1971 y hora de las diez treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a doce de diciembre de mil novecientos setenta. — El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

4177

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en autos números 140 al 150-69, a instancia de los productores Manuel Parrado Seoane y diez más, todos ellos mayores de edad y vecinos de Becerril de Campos, contra la Empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", para hacer efectivas la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS de principal, más otras TREINTA MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a tercera subasta y sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.ª Un andamio metálico, compuesto de 41 cuerpos; 40 tubos; 160 riostras; 40 mariposas; 60 abrazaderas; 50 pies, valorado en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

2.ª 14 medios cuerpos o quitamiedos protectores, valorados en la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en la localidad de Becerril de Campos, calle Calvario, sin número, siendo depositario de los mismos, don Jesús Pérez Fernández, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate.

Si no se llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gas-

tos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de las personas o persona a que sean adjudicados.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 13 de enero de 1971 y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a doce de diciembre de mil novecientos setenta. — El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano. — El Secretario (ilegible).

4178

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día trece del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado en el procedimiento especial por delitos menores, número 93/70, seguida contra la seguridad del tráfico, al penado Antonio San José González, para garantizar las responsabilidades civiles.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta marca Vespa, matrícula VA-30.317, la cual ha sido tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad, igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

4222

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital don Vicente Vélez Morrondo, avenida C. Cisneros, 9, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil de 15.000 litros en la calle Cardenal Cisneros, número 9.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 16 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4209

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Vicente Vélez Morrondo, domiciliado en Nueva Prolongación de Dr. Fléming, s/n., ha solicitado licencia para instalar un depósito de almacenamiento de fuel-oil, de 15.000 litros, en la calle, Prolongación del Dr. Fléming, sin número.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 16 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4208

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre actual, el expediente de contribuciones especiales, en razón de las obras de reforma de alumbrado público 1.^a y 2.^a fase de esta villa, por importe de la aportación municipal ascendente a la cantidad de 439.550 pesetas, con establecimiento de las contribuciones especiales por beneficio de esta naturaleza a los contribuyentes afectados, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, en horas de doce a catorce y en los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera de Pisuerga 22 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

4227

GUARDO

Durante el plazo reglamentario, se halla expuesto al público, el índice de valores del trienio 70-72 del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, juntamente con la ordenanza fiscal, pudiendo los interesados promover las correspondientes reclamaciones.

Guardo 15 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4205

MELGAR DE YUSO

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta, para la enajenación

de un aprovechamiento forestal de 2.075 chopos, propiedad del Ayuntamiento de Melgar de Yuso y ubicados en su término municipal, bajo el tipo de licitación de 110.000 pesetas. El adjudicatario deberá retirar los árboles en el plazo de dos meses, a partir de la adjudicación. La subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal y de manifiesto al público, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina. La garantía provisional, tres por ciento del tipo de tasación, asciende a la cantidad líquida de 3.300 pesetas. La garantía definitiva asciende al 6 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con domicilio en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de ...; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número ..., de fecha ... y del pliego de condiciones, ofrece por ..., que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de ... pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan diez hábiles, a contar del inmediato después al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Melgar de Yuso 19 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4218

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Exacción municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Piña de Campos 21 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Melchor Doncel.

4228